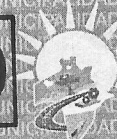




CARGO



1

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS

Sub Gerencia de Limpieza Publica Parques Jardines Medio Ambiente y

Vigilancia Sanitaria

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

MANANTAY
Al Servicio del Pueblo
Gestión 2022-2026

INFORME N° 015- 2023-MDM-GSP-SGLPPJMA y VS/MGS

CARGO

AL : **ING. GEICELITO AMASIFUEN LOZANO**
Subgerente Encargado de Limpieza Pública, Parques, Jardines, Medio Ambiente y Vigilancia Sanitaria

DE : **MIGUEL GRATELLI SANCHEZ**
Encargado del área de Medio Ambiente

ASUNTO : **SOLICITA APROBACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL.**

FECHA : San Fernando, 23 febrero de 2023

Es grato dirigirme a usted para hacer de su conocimiento que, en el marco de la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM - Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), La Gerencia de Servicios Públicos y Subgerencia de Limpieza Pública, Parques, Jardines, Medio Ambiente y Vigilancia Sanitaria a través del Área de Medio Ambiente ha elaborado el Programa Municipal EDUCCA - Manantay, instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional del Ambiente al 2030, la Política Nacional de Educación Ambiental y otros dispositivos legales nacionales en materia ambiental relacionados con el Programa Municipal EDUCCA, cuyo objetivo es contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación de la ciudadanía.

En tal sentido, se eleva el presente informe, solicitando su aprobación mediante Ordenanza Municipal.

I. ANTECEDENTES

- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Supremo N° 017-2012-ED, Aprueban Política Nacional de Educación Ambiental.
- Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, Aprueban el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.
- Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático.
- Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030.
- Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, Modifican el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM.
- Decreto Supremo N° 003-2022-MINAM, Decreto Supremo que declara de interés nacional la emergencia climática.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY
SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA PARQUES JARDINES MEDIO AMBIENTE Y VIGILANCIA SANITARIA

RECEPCION

23 FEB 2023

REG.º :
HORA: 11:41 am FIRMA: [Firma]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS

Sub Gerencia de Limpieza Publica Parques Jardines Medio Ambiente y
Vigilancia Sanitaria

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, Aprueban el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)".

II. ANÁLISIS

En los últimos veinte años, a través de diferentes normas de alcance nacional, las municipalidades han sido conferidas de competencias y funciones en materia de Educación ambiental. Puede referirse así:

La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 73, numeral 3, y su Artículo 82, numeral 13, establece que son materias de competencia municipal, promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, y promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

El Decreto Supremo N° 017-2012-ED, Aprueban Política Nacional de Educación Ambiental, señala en su artículo 1 que se dirige a desarrollar la educación, cultura y ciudadanía ambiental nacional, orientada a la formación de una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad, y dispone en su artículo 2 que debe ser implementada de modo coordinado, multisectorial y descentralizado, para lo cual se desarrollarán las estrategias, planes, programas y proyectos que sean necesarios, incluyendo la vigilancia y reporte de su cumplimiento a todo nivel.

El Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, Aprueban el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, establece en su artículo 21 que los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

El Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, establece en su artículo 70, literal B, numeral 1, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

El Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, en su Objetivo Prioritario 9: Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, establece los lineamientos de garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS

Sub Gerencia de Limpieza Publica Parques Jardines Medio Ambiente y
Vigilancia Sanitaria

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

materia ambiental, uno de cuyos indicadores es el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

El Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, Modifican el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM, establece en su artículo 129 consideraciones para el desarrollo de planes, programas, estrategias y actividades de educación ambiental, y dispone que, con el fin de contribuir a la educación ambiental, en la educación formal y comunitaria, los planes, programas, estrategias y actividades que realicen los gobiernos locales, siguiendo los principios de la gestión integral de residuos sólidos, deben estar dirigidos a promover: a) El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos; b) El fomento de la participación ciudadana en el sistema educativo, en el ámbito comunitario y empresarial; c) El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental, dirigidas a la ciudadanía.

El Decreto Supremo N° 003-2022-MINAM, que declara de interés nacional la emergencia climática, dispone en su artículo 2, numeral 2.2 Educación en cambio climático, que los gobiernos locales, en coordinación con el Ministerio del Ambiente, en el marco de sus competencias y respetando la autonomía de las instituciones educativas, promueven en el sistema educativo en todas las etapas, niveles, modalidades formativas, ciclos y programas, el desarrollo de competencias, considerando el enfoque ambiental, relacionadas con el cambio climático. Asimismo, consideran el diseño de estrategias de comunicación y sensibilización, en concordancia con la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático y su Reglamento.

La Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, Aprueban el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)", en su artículo 2, deroga la Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, que aprobó un instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA enmarcado en el cumplimiento del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017 – 2022, y en su artículo 4 dispone que los Gobiernos Locales con Programas Municipales EDUCCA aprobados con anterioridad a esta norma actualicen sus programas conforme al instructivo aprobado.

En concordancia con la normativa ambiental nacional, corresponde a la Municipalidad Distrital de Manantay actualizar/elaborar su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, de manera alineada a la Política Nacional del Ambiente al 2030, a fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos de desarrollo previstos para nuestro país.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS

Sub Gerencia de Limpieza Publica Parques Jardines Medio Ambiente y
Vigilancia Sanitaria

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

III. CONCLUSIONES

A partir del análisis efectuado, se concluye que, en cumplimiento del marco normativo ambiental nacional, que confiere competencias y funciones a las municipalidades en materia de educación ambiental, la Municipalidad Distrital de Manantay debe elaborar/actualizar su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, Programa EDUCCA - Manantay, el cual, según dispone la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)", debe ser aprobado mediante Ordenanza Municipal.

IV. RECOMENDACIONES

Con base en la conclusión planteada, se recomienda la aprobación mediante Ordenanza Municipal, del **PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY**, a fin de viabilizar la implementación de acciones orientadas a fortalecer el conocimiento ambiental de la población, y generar actitudes y nuevos valores de comportamiento, colaboración, compromiso y participación, para poder contribuir a la mejora ambiental de la jurisdicción y el país.

Se adjunta para tal efecto:

- Documento técnico del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de acuerdo con el instructivo aprobado por Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM.

Es cuanto informo a usted, para conocimiento, fines y el trámite correspondiente.

Atentamente,

Miguel Gratelli Sánchez

Encargado del Área de Medio Ambiente MDM

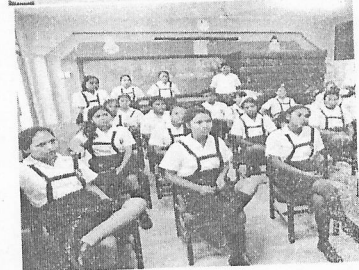
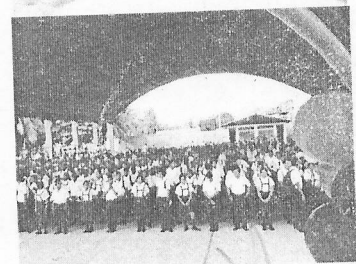
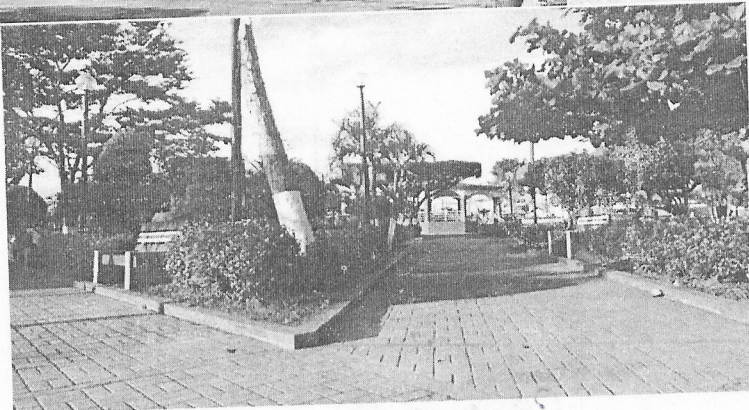
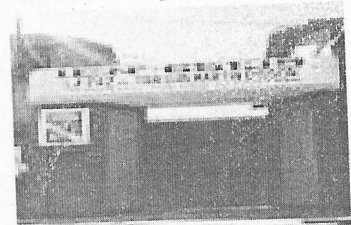


**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

Programa Municipal EDUCCA -Manantay



Manantay-Coronel Portillo-Ucayali



INDICE

I.	TÍTULO DEL PROGRAMA	03
II.	PRESENTACIÓN.....	03
III.	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA.....	04
IV.	DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL.....	04
V.	MISIÓN Y VISIÓN.....	05
VI.	OBJETIVOS.....	05
	6.1. Objetivo General.....	05
	6.2. Objetivos específicos.....	05
VII.	MARCO LEGAL.....	06
	7.1. Normas Nacionales.....	06
	7.2. Normas Locales.....	07
VIII.	POBLACIÓN OBJETIVA.....	08
	8.1. Promotores Ambientales Escolares.....	08
	8.2. Promotores Ambientales Juveniles.....	09
	8.3. Promotores Ambientales Comunitarios.....	09
IX.	LINEAS DE ACCIÓN.....	10
X.	ALIADOS.....	11
XI.	FINANCIAMIENTO.....	12
XII.	REPORTE DE ACTIVIDADES.....	13

I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Manantay.

Programa Municipal EDUCCA – Manantay.

II. PRESENTACIÓN

En el marco del cumplimiento de la normativa nacional ambiental que confiere competencias y funciones a las municipalidades en materia de Educación Ambiental, así como de la Política Nacional del Ambiente al 2030, que identifica los problemas ambientales prioritarios a nivel nacional, y señala el Objetivo Prioritario N° 9: Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el cual se dispone garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, la Municipalidad Distrital de Manantay, asume el compromiso de dar respuesta a los problemas socio-ambientales de la localidad, a través de la educación ambiental y la promoción de la participación activa de la ciudadanía en la atención de los problemas ambientales.

La Municipalidad Distrital de Manantay, busca mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía de esta jurisdicción, la misma que se encuentra afectada por diferentes problemas ambientales, tales como acumulación de residuos sólidos en los caños naturales, cunetas de concreto y en diversos puntos del distrito; el uso excesivo de plásticos, descarga de las aguas servidas en la vía pública, la emisión de humos y la contaminación sonora. Cuyas causas se encuentran vinculadas a la falta de conciencia de las consecuencias de sus acciones sobre el ambiente, deficiente orientación sobre las buenas prácticas en manejo de residuos sólidos y limitado acceso a la información ambiental.

Frente a ello, la Municipalidad busca generar procesos educativos e informativos para que la población mejore su comportamiento ambiental y se convierta en un agente de cambio de la mejora ambiental efectiva de su entorno; a través de intervenciones preventivas, mejoradoras y correctivas.

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Manantay (Programa Municipal EDUCCA - Manantay, constituye el instrumento de gestión dirigido a desarrollar conocimientos, aptitudes, valores y prácticas necesarias para un mejor comportamiento ambiental en la ciudadanía y una cultura ambiental apropiada en esta localidad.

III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

- Municipalidad Distrital de Manantay.
- Gerencia de Servicios Públicos.
- Subgerencia de Limpieza Pública, Parques, Jardines, Medio Ambiente y Vigilancia Sanitaria.
- Área de Medio Ambiente.



IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

En la actualidad el tema ambiental cada día toma más fuerza con relación a la problemática mundial y como en muchas áreas urbanas, el distrito de Manantay sufre problemas ambientales propios de la mayoría de ciudades del país como resultado de su crecimiento demográfico no planificado ni ordenado.

La gestión ambiental involucra al sector Público y privado, los mismos que deben orientar sus políticas y acciones a garantizar la protección del medio ambiente, asegurando los recursos naturales para las futuras generaciones.

Los principales problemas ambientales en el distrito de Manantay:

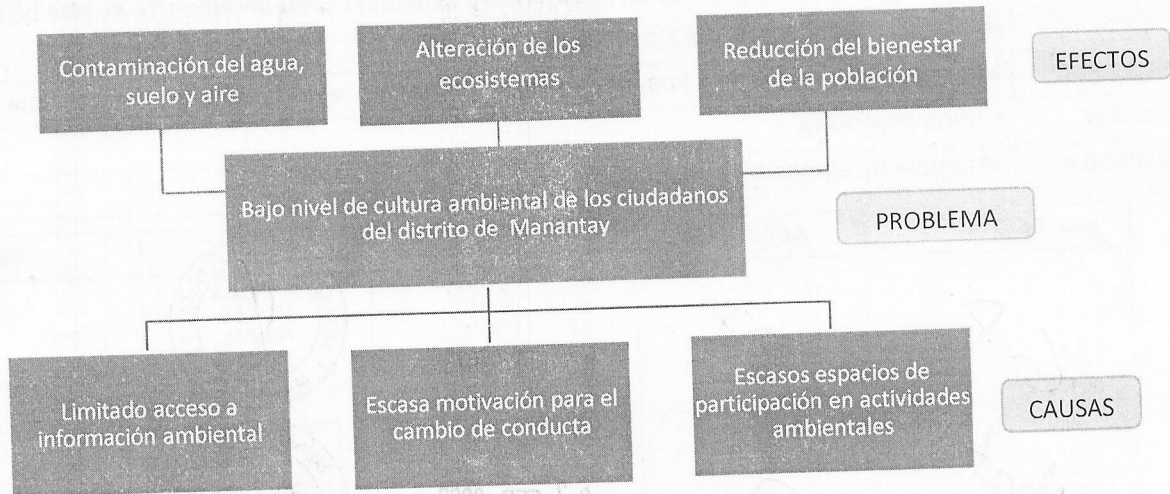
Los residuos sólidos, estos se acumulan en diferentes lugares del distrito, formando así los puntos críticos de residuos sólidos. Estos afectan también a los caños naturales y cunetas de concreto, obstruyendo así el sistema de drenaje pluvial. Dentro de este problema ambiental hacemos una mención especial el uso excesivo de plásticos, esto a causa de la falta de conciencia de las consecuencias de sus acciones sobre el ambiente y por la deficiente información sobre las buenas prácticas del manejo de residuos sólidos.

Aguas servidas, es un problema ambiental que es ocasionada generalmente por la población, vertiendo sus aguas residuales a los caños naturales, cunetas de concreto y en la vía pública. Esto a causa de un deficiente sistema de saneamiento y la falta de conciencia de las consecuencias de sus acciones sobre el ambiente.

Contaminación sonora, Esto se da por el incremento del parque automotor, talleres mecánicos, carpinterías y locales nocturnos de diversión en el casco urbano. Esto a causa de la escasa motivación para el cambio de conducta.

Contaminación del aire, Esto se da por las emisiones producidas por el transporte. las industrias, los aserraderos, productores de carbón, etc. Esto a causa de la escasa motivación para el cambio de conducta.

SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL
DISTRITO DE MANANTAY
CALLE SAN JUAN DE LOS RÍOS 1014
TELÉFONO: 01 (01) 411 2111
CORREO ELECTRÓNICO: secretaria@manantay.gob.pe



V. MISIÓN Y VISIÓN

Misión

Promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental, para que la población adopte buenas prácticas ambientales, que permitan mejorar la calidad de vida de las personas y el desarrollo sostenible de su localidad.

Visión:

Contar con ciudadanas y ciudadanos ambientalmente responsables, que participen activamente en la gestión ambiental local.

VI. OBJETIVOS

a. Objetivo General

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos del distrito de Manantay en la gestión ambiental local.

b. Objetivos específicos

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Fomentar el reconocimiento de la importancia del cuidado del ambiente y los recursos naturales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito de Manantay en la gestión ambiental.

VII. MARCO LEGAL

En los últimos veinte años, a través de diferentes normas de alcance nacional, las municipalidades han sido conferidas de competencias y funciones en materia de Educación ambiental. Pueden referirse así:

7.1 Normas nacionales:

La **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, en su Artículo 73, numeral 3, y su Artículo 82, numeral 13, establece que son materias de competencia municipal, promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, y promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

El **Decreto Supremo N° 017-2012-ED, Aprueban Política Nacional de Educación Ambiental**, señala en su artículo 1 que se dirige a desarrollar la educación, cultura y ciudadanía ambiental nacional, orientada a la formación de una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad, y dispone en su artículo 2 que debe ser implementada de modo coordinado, multisectorial y descentralizado, para lo cual se desarrollarán las estrategias, planes, programas y proyectos que sean necesarios, incluyendo la vigilancia y reporte de su cumplimiento a todo nivel.

El **Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, Aprueban el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables**, establece en su artículo 21 que los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

El **Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático**, establece en su artículo 70, literal B, numeral 1, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

El **Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030**, en su Objetivo Prioritario 9: Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, establece los lineamientos de garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, uno de cuyos indicadores es el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

El Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, Modifican el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM, establece en su artículo 129 consideraciones para el desarrollo de planes, programas, estrategias y actividades de educación ambiental, y dispone que, con el fin de contribuir a la educación ambiental, en la educación formal y comunitaria, los planes, programas, estrategias y actividades que realicen los gobiernos locales, siguiendo los principios de la gestión integral de residuos sólidos, deben estar dirigidos a promover: a) El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos; b) El fomento de la participación ciudadana en el sistema educativo, en el ámbito comunitario y empresarial; c) El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental, dirigidas a la ciudadanía.

El Decreto Supremo N° 003-2022-MINAM, que declara de interés nacional la emergencia climática, dispone en su artículo 2, numeral 2.2 Educación en cambio climático, que los gobiernos locales, en coordinación con el Ministerio del Ambiente, en el marco de sus competencias y respetando la autonomía de las instituciones educativas, promueven en el sistema educativo en todas las etapas, niveles, modalidades formativas, ciclos y programas, el desarrollo de competencias, considerando el enfoque ambiental, relacionadas con el cambio climático. Asimismo, consideran el diseño de estrategias de comunicación y sensibilización, en concordancia con la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático y su Reglamento.

La Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, Aprueban el “Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)”, en su artículo 2, deroga la Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, que aprobó un instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA enmarcado en el cumplimiento del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017 – 2022, y en su artículo 4 dispone que los Gobiernos Locales con Programas Municipales EDUCCA aprobados con anterioridad a esta norma actualicen sus programas conforme al instructivo aprobado.

7.2 Normas locales:

La Ordenanza Municipal 020-2021 MDM, que aprueba el Plan de Manejo de Residuos sólidos del Distrito de Manantay – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali, a fin de planificar la manera eficiente la gestión integral y manejo de residuos sólidos de la jurisdicción.

La Ordenanza Municipal 019-2021 MDM, que actualiza el plan de Desarrollo, Local Concertado-2022-2030 (PDLC) de la Municipalidad Distrital de Manantay, donde en la variable estratégica N° 9 referente al medio ambiente, menciona la necesidad de generar en las personas una educación ambiental, donde el cuidado del ambiente sea parte de la cultura, de la forma de ser de las personas.

VIII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo del Programa Municipal EDUCCA del Distrito de Manantay está constituida por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica.
- Jóvenes de universidades, institutos y otras organizaciones sociales entre 18 y 29 años.
- Población en general mayores de 30 años.

En estos diferentes segmentos de población, el Programa Municipal EDUCCA - Manantay promoverá la formación de promotores ambientales, según se muestra a continuación:



a. Promotores ambientales escolares (PAE)

La formación de promotores ambientales escolares busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental que las instituciones educativas vienen desarrollando, ya que la comunidad educativa tiene un rol clave en la educación, cultura y ciudadanía ambiental. La promotoría ambiental escolar fomenta la participación de niñas, niños y adolescentes en la gestión ambiental local, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana, para la preservación, el cuidado del ambiente y uso sostenible del ambiente y sus recursos mediante la promotoría ambiental escolar.

Las/los **promotores/as ambientales escolares (PAE)** son líderes ambientales, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta, en sus casas, barrios y otras instituciones educativas.

b. Promotores ambientales juveniles

La formación de promotores ambientales juveniles, busca fortalecer la participación en el desarrollo sostenible de una comunidad. La base de la promotoría ambiental juvenil es el trabajo organizado en torno a un objetivo común, apoyando en procesos de sensibilización, educación, movilización, comunicación y organización.

Las/los **promotores ambientales juveniles (PAJ)**, son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

c. Promotores ambientales comunitarios

La promotoría ambiental comunitaria busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando su sentido de pertenencia para motivarlos a la acción. Adicional a ello, aportan al control público (de las/los ciudadanas/os, vecinas/os o comuneras/os) sobre la gestión ambiental local (pública o privada), sea vía alertas ambientales (preventivas de riesgos o problemas), denuncias ambientales (por posibles incumplimientos, faltas, infracciones o hasta posibles delitos) o, de modo proactivo, propone iniciativas o ideas de proyectos.

Las/los **promotores ambientales comunitarios (PAC)**, son líderes locales (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen a la veeduría y vigilancia ciudadana.

IX. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

Las líneas de acción, las actividades y los indicadores que adopta el Programa Municipal EDUCCA - Manantay se especifican a continuación.

Líneas de acción/actividades		Indicadores
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR		
1.1	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAE acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes. • Número de PAE capacitados. • Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino). • Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA. • Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes. • Número de PAE reconocidos. • Número de docentes reconocidos. • Número de instituciones educativas reconocidas.
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA		
2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none"> • Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados. • Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas. • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.
2.2	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas realizadas. • Número de personas que participan en campañas informativas. • Número de eventos realizados con temática ambiental. • Número de personas que participan en eventos. • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año. • Número de material comunicacional audiovisual generado. • Número de material comunicacional gráfico generado. • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).



2.3	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAJ acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ. • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ. • Número de proyectos ambientales implementados PAJ. • Número de PAJ reconocidos.
2.4	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAC acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC. • Número de proyectos ambientales implementados por los PAC. • Número de PAC reconocidos.

X. ALIADOS

Aliados internos	
Municipalidad	<ul style="list-style-type: none"> • La Comisión de trabajo de regidores asignados a Recursos Naturales y Medio Ambiente. • Gerencia de Planificación, Presupuesto, Modernización e Inversiones. • Gerencia de Servicios Públicos. • Subgerencia de Limpieza Pública, parques, Jardines, Medio Ambiente y Vigilancia Sanitaria. • Área de Medio Ambiente. • Oficina de Imagen Institucional y Protocolo.



Aliados externos	
Sector privado en general	<ul style="list-style-type: none"> • Ferias • Asociación de Centros comerciales • Supermercados • Empresas de transporte • Pequeñas y medianas empresas • Organizaciones sociales
Instituciones de formación académica	<ul style="list-style-type: none"> • Universidades • Institutos de educación superior técnico y pedagógico
Instituciones estatales	<ul style="list-style-type: none"> • Gobierno Regional • Dirección Regional de Educación • Unidad de Gestión Educativa Local
Medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Radio • Televisión • Prensa
Otros	<ul style="list-style-type: none"> • Organizaciones no gubernamentales (ONG) • Agencias de Cooperación Internacional para el Desarrollo

XI. FINANCIAMIENTO

Para la implementación del Programa Municipal EDUCCA – Manantay, se contará con los recursos municipales asignados a la Subgerencia de Limpieza Pública, Parques, Jardines, Medio Ambiente y Vigilancia Sanitaria, a través de la categoría presupuestaria Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos - APNOP, la cual comprende intervenciones sobre la población que aún no han sido identificadas como parte de un Programa Presupuestal.

Asimismo, se podrá acceder a recursos adicionales a través del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, específicamente mediante el Programa Presupuestal 0036 Gestión integral de residuos sólidos, Actividad 5006157: Educación y sensibilización a la población en materia de residuos sólidos; así como el Programa Presupuestal 0096 Gestión de la calidad del aire, Actividad 3000503: Ciudadanos informados respecto a la calidad del aire, y Actividad 5004109: Difusión y capacitación para la participación ciudadana en temas de calidad del aire.

Del mismo modo, se podrá incorporar financiamiento no municipal, correspondiente a los aportes de instituciones y/u organizaciones comprometidas con la implementación de las actividades del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA – Manantay.

XII. REPORTE DE ACTIVIDADES

Cada año, la municipalidad presentará al Ministerio del Ambiente dos (2) reportes de seguimiento y un (1) reporte de evaluación final del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA.